

**CONTRATO**

Entre la Circunscripción Judicial de Encarnación - Corte Suprema de Justicia, con domicilio en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia de la ciudad de Encarnación, representada por la Abog. Edith Diana Margarita Scosceria de Sosa, con C.I. N°: 639.614, en su carácter de presidente de la Circunscripción Judicial, nombrada por Acordada N°: 1.724 de fecha 20 de diciembre del año 2023, emanada del Pleno de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, RUC N°: 80005191-2, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa SDA PARAGUAY S.A con RUC N°: 80017709-6, con domicilio entre las calles Manuel Domínguez 350 e/ Tacuarí y Parapiti de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto, por los señores Federico Manuel Raúl Frontanilla Vallejos con C.I N°: 3.385.010 y Federico Inocencio Frontanilla Riveros con C.I N°: 524.067, ambos en calidad representantes legales de la empresa conforme a la Escritura Pública N°: 115 de fecha 20 de marzo de 1998, pasada ante la Escribana Pública Amada Beatriz Nuñez de Ruiz Díaz con Registro N°: 656 y el Acta N°: 29 - Asamblea General Ordinaria del 22 de abril del año 2024, denominado en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

**1. Objeto del contrato**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la contratante y el contratista, en relación al PAC N°: 443725, para la "Adquisición de insumo de impresión – Tinta – Cinta - Tóner", adjudicada por Resolución del Consejo de Administración N°: 159 de fecha 04 de julio del año 2024, y que será proveído por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.-----

**2. Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -----

**3. Documentos adicionales del contrato**

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica. -

**4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Id N°: 443725. -----

**5. Procedimiento de contratación**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento bajo la modalidad de Menor Cuantía Nacional con Id N°: 443725, convocado por la Circunscripción Judicial de Encarnación. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°: 159 de fecha 04 de julio de 2024. -----

Federico M. Frontanilla V.  
Presidente  
SDA Paraguay S.A.

  
Mgtr. Edith Diana Scosceria  
PRESIDENTE  
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

  
Federico I. Frontanilla R.  
SDA Paraguay S.A.

**6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios**

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
16	Toner para impresora Lexmark E260dn	Lexmark	China	Unidad	Unidad	5	1.355.000	6.775.000
17	Toner para impresora Lexmark X651 H11L	Lexmark	China	Unidad	Unidad	5	2.600.000	13.000.000
Total, guaraníes diecinueve millones setecientos setenta y cinco mil. ....								19.775.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 19.775.000 (guaraníes diecinueve millones setecientos setenta y cinco mil). .....

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ....

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. ....

**7. Vigencia del Contrato**

La vigencia del presente contrato será desde el día de la firma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ....

**8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases. ....

**9. Administración del Contrato**

La administración del contrato estará a cargo del administrador de contrato de la Tercera Circunscripción Judicial de la República. ....

**10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ....

**11. Multas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ....

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. ....

**12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. ....

Federico M. Frontanilla V.  
Presidente  
SDA Paraguay S.A.

Mgtr. Edith Diana Scoscera  
PRESIDENTE  
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

**13.Solución de Controversias**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

**14.Anulación de la adjudicación**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

**15.Idioma del contrato**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

**16.Suscripción**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, Republica del Paraguay, a los 24 del mes de julio del 2024.-----

Federico M. Frontanilla V.  
Presidente  
SDA Paraguay S.A.



 Federico I. Frontanilla R.  
SDA Paraguay S.A.



Mgtr. Edith Diana Scoscería  
PRESIDENTE  
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL